

18828 RESOLUCION de 4 de julio de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se convoca concurso-oposición para contratación de personal laboral.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 350/1986, de 21 de febrero, que aprobó la oferta de empleo público para 1986, y con el fin de atender las necesidades de personal laboral del Registro de la Propiedad Industrial, y en el Convenio Colectivo vigente para el personal de régimen laboral del Registro de la Propiedad Industrial,

Esta Dirección, en uso de las competencias que tiene delegadas por Resolución de la Subsecretaría de Industria y Energía de 26 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 28), ha resuelto:

Primero.-Convocar pruebas selectivas mediante el procedimiento de concurso-oposición, con el fin de cubrir una plaza de Analista, nivel I del Convenio, en la especialidad Informática, de la plantilla laboral del Organismo.

Segundo.-La realización de estas pruebas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, que aprueba el procedimiento para el ingreso de personal al servicio del Estado y a las bases de la convocatoria.

Tercero.-Las bases de desarrollo de la convocatoria figuran expuestas en los tablones de anuncios del Ministerio de Industria y Energía y del Registro de la Propiedad Industrial, calle Panamá, 1, Madrid, como anexo a esta Resolución.

Cuarto.-Los interesados en participar en la realización de las pruebas deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español y mayor de dieciocho años.
- b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
- c) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.
- d) Acreditar una experiencia mínima de dos años en puestos de trabajo de carácter informático que implique tareas de desarrollo de análisis informático.
- e) Poseer titulación de Grado Superior.

Los requisitos anteriores habrán de cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Quinto.-Las instancias para ser admitido a este concurso-oposición deberán formalizarse en el modelo oficial de impreso, aprobado por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 25 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 27) y el plazo para su presentación será de diez días naturales, a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria, en el «Boletín Oficial del Estado»; su presentación podrá hacerse en el Registro de entrada del Organismo o en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A efectos de valoración en la fase de concurso, se adjuntará a la instancia curriculum vitae y fotocopias acreditativas de los méritos que estimen oportuno alegar, en relación con la plaza ofertada.

Sexto.-Las pruebas se realizarán en Madrid, en el lugar, fecha y hora que se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de julio de 1986.-El Director del Registro, Julio Delicado Montero-Ríos.

ANEXO

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Fase de concurso.
- Fase de oposición.

La fase de concurso, en la que se valorarán los méritos y experiencia alegadas por los aspirantes, se puntuará de cero a 10 puntos, siendo necesario para pasar a la fase de oposición alcanzar un mínimo de cinco puntos.

Esta valoración se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

- Titulos académicos: Hasta dos puntos.
- Formación informática: Hasta tres puntos.
- Experiencia profesional: Hasta cinco puntos.

La fase de oposición consistirá en la resolución de un supuesto práctico de análisis informático. Esta fase se puntuará de cero a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de cinco puntos para superarla.

2. Organismo de selección

Presidente: El Director del Departamento de Información Tecnológica.

Vocales:

El Jefe del Servicio de Informática.

Dos vocales designados por la representación legal de los trabajadores.

Secretario: Un funcionario designado por la Secretaría General.

3. Desarrollo de los ejercicios

Terminado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes, se hará público en el «Boletín Oficial del Estado» el anuncio de la exposición, en los tablones de anuncios citados en el apartado tercero de esta convocatoria, de la relación de aspirantes admitidos y la de los que hayan superado la fase de concurso, así como el lugar, fecha y hora para la realización del ejercicio práctico.

Calificación: La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de puntuaciones obtenidas en las dos fases establecidas.

Relación de aprobados y formalización de contratos:

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el órgano de selección hará público el nombre del aprobado.

Antes de la formalización del contrato el aspirante seleccionado deberá justificar, en un plazo de diez días naturales, los requisitos exigidos en la convocatoria y los originales de los que constituyan méritos que hubiera alegado con la solicitud de participación en el concurso-oposición.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

18829 RESOLUCION de 11 de julio de 1986, de la Subsecretaría, por la que se anuncia la provisión, por el sistema de libre designación, de puestos de trabajo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, 1, b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer:

Primero.-Anunciar convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación, los puestos de trabajo que se indican en los anexos I y II.

Segundo.-Podrán concurrir a los mismos los funcionarios que reúnan las condiciones establecidas y estén interesados en la provisión de los mismos, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Servicios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (Subdirección General de Personal), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.-Además de los datos personales, número de Registro de Personal y destino actual, los aspirantes deberán acompañar un curriculum vitae, en el que harán constar:

- a) Titulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración Pública como en la empresa privada.
- c) Conocimientos de idiomas y cuantos méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

Deberá cursarse una instancia por cada puesto de trabajo solicitado (según modelo anexo III), acompañando justificantes de todos los méritos alegados.

Únicamente se tomarán en consideración aquellas instancias que respondan al modelo de referencia, así como los datos y méritos que específicamente queden consignados en las mismas.

Cuarto.-Por el órgano competente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se efectuarán los nombramientos entre los aspirantes que considere más idóneos para desempeñar los puestos que se convocan, pudiendo, en su caso, deslucarse desierto los puestos ofertados o alguno de ellos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de julio de 1986.-El Subsecretario, José Francisco Peña Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.